



**Contraloría**  
Departamental del Guainía  
NIT. 892.000.495-9



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 137  
(DICIEMBRE 14 DE 2017)**

**“Por la cual se conforman los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Guainía”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el Art. 1º de la Ley 1416 de 2010, Art. 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993 y la ley 617 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció que las entidades del estado del Orden Territorial entre otras, se integraran un Comité de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Guainía.

En Merito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el Comité institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye los demás comités que tienen relación con el modelo integrado de planeación y gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** El Comité institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia Financiera de Colombia estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:



**Contraloría**  
Departamental del Guainía  
NIT. 892.000.495-9



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 137  
(DICIEMBRE 14 DE 2017)**

**“Por la cual se conforman los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Guainía”**

- a. El Contralor Departamental o su delegado, quien lo presidirá,
- b. El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,
- c. El jefe de la Oficina de Control Fiscal.
- d. La Jefe Administrativo y Financiera.

**PARÁGRAFO.** La Oficina de Control interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión,
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para Asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación Gestión,
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño institucional, iniciativas Que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión,
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño institucional y las organismos de control que requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad,
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la Valoración interna de la gestión,
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, y
7. Las demas que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y Evaluacion del Modelo integrado de Planeación y Gestión.



**Contraloría**  
Departamental del Guainía  
NIT. 892.000.495-9



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 137  
(DICIEMBRE 14 DE 2017)**

**“Por la cual se conforman los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Guainía”**

**ARTÍCULO CUARTO: SESIONES.** El Comité institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

**ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán a través de oficio, enviado con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviárseles por correo electrónico u otro medio idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

**ARTICULO SEXTO: REUNIONES NO PRESENCIALES.** Cuando ello se requiera por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevará a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

**ARTICULO SÉPTIMO: QUORUM Y DECISIONES.** El Comité sesionará con por lo menos tres (3) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Contralor Departamental su delegado y del Jefe de la Oficina de Control Interno. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTICULO OCTAVO: ACTAS.** De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

**ARTICULO NOVENO: SECRETARIA TÉCNICA.** El secretario del Comité institucional de Gestión y Desempeño será el Jefe Administrativa y Financiera, quien tendrá las siguientes funciones:



**Contraloría**  
Departamental del Guainía  
NIT. 892.000.495-9



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 137  
(DICIEMBRE 14 DE 2017)**

**“Por la cual se conforman los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Guainía”**

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
3. Presentar al Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente,
4. Comunicar a las instancias pertinentes de la Contraloría Departamental del Guainía y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité. Institucional de Gestión y Desempeño, y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTICULO DECIMO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Inírida, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil Diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ISMAEL HERNÁNDEZ TORRES**  
Contralora Departamental del Guainía.

Proyecto y Elaboro: Sergio Castro  
Reviso: Emily Vivel Santos Largo.  
Aprobó: Giovanna Ríos Pineda.